

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Programa Nacional de Conservación de Carreteras, Conservación Periódica, en el Estado de San Luis Potosí**

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-0-09100-04-0388

DE-070

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	160,341.1
Muestra Auditada	146,642.3
Representatividad de la Muestra	91.5%

En relación con el Programa Nacional de Conservación de Carreteras se revisaron tres contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado a cargo del Centro SCT San Luis Potosí, vigentes en el ejercicio de 2014; de ellos, se revisó una muestra de 17 conceptos por 146,642.3 miles de pesos, que representó el 91.5% de los 50 conceptos que comprendió la ejecución de las obras por un monto de 160,341.1 miles de pesos, por ser representativos de los importes ejercidos y por ser susceptibles de verificar y cuantificar tanto en planos como en campo de conformidad con la tabla que se presenta a continuación.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe de los conceptos		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
4-X-CB-A-618-W-0-4	21	6	43,208.8	36,991.8	85.6
4-X-CB-A-619-W-0-4	18	6	69,071.6	64,254.5	93.0
2014 24 CB A 159 W 00 2014	11	5	48,060.7	45,396.0	94.5
Total	50	17	160,341.1	146,642.3	91.5

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos seleccionados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

La red federal de carreteras libre de peaje en el estado de San Luis Potosí no se encuentra en condiciones ideales, por lo que requiere de una serie de trabajos con el propósito de mejorar su estado físico de manera que permita mantener en condiciones adecuadas el nivel de servicio y disminuir los costos de operación vehicular a los usuarios.

Con ese fin, se establece el Programa Nacional de Conservación de Carreteras, con una vigencia permanente y cuyos objetivos consisten en evitar que los daños progresen e incrementen el deterioro superficial y estructural del pavimento de la red, así como en preservar el patrimonio carretero federal, reduciendo su costo de operación e incrementando la seguridad y comodidad de los usuarios.

El programa se centra en atender diversos tramos de la red federal carretera libre mediante los trabajos de recuperación de pavimentos, renivelaciones, tratamientos superficiales, bacheo, reconstrucción de terraplenes, rehabilitación de bases, reconstrucción de carpetas, riegos de sello, restitución de señalamiento horizontal y obras de prevención de derrumbes; trabajos que resultan necesarios debido al desgaste ocasionado a través del tiempo por el tráfico vehicular y la erosión natural de las carreteras.

PRINCIPALES TRAMOS QUE COMPRENDE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS, CONSERVACIÓN PERIÓDICA, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Tramo	Kilometraje
RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA	
Límite estados Gto. /S.L.P. – San Luis Potosí, del km 191+800 al km 196+300.	9.0
MICROCARPETA	
Límite estados Qro. /S.L.P. – Rioverde, del km 89+000 al km 94+000.	5.0
RENIVELACIÓN Y RIEGO DE SELLO	
Límite de estados Hgo. / S.L.P. – Cd. Valles (fibra de vidrio), del km 305+000 al km 332+000.	27.0
T. Huizache – Límite de estados S.L.P./Tam. (fibra de vidrio), del km 144+000 al km 173+000.	29.0
T. Huizache – Límite de estados S.L.P./Tam. (fibra de vidrio), del km 0+000 al km 20+000.	20.0
Otros siete tramos.	44.4
RENIVELACIÓN Y CARPETA	
Entronque Tamasopo – Rioverde, Sta. Catarina – San Luis Potosí /2 cuerpos, del km 56+000 al km 252+000.	24.0
Límite de estados Gto. /S.L.P. San Luis Potosí (2 cuerpos), del km 142+000 al km 176+000.	34.0
Otros ocho tramos.	38.6
RIEGO DE SELLO	
Cd. Valles – Cd. Victoria, del km 14+000 al km 24+000.	10.0
Cd. Valles – San Luis Potosí, del km 82+000 al km 93+000.	11.0
Cd. Valles – San Luis Potosí, del km 144+000 al km 154+000.	10.0
Ramal a Tierra Nueva, del km 0+000 al km 13+100.	13.1
Ramal a El Salto, del km 0+000 al km 12+000.	12.0
T. Aqualulco – La Bonita, del km 115+000 al km 125+000.	10.0
Otros Cuatro Tramos	27.3
Total	324.4

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, es importante señalar que los beneficios que aporta dicho programa con la realización de los trabajos de conservación periódica han permitido reducir el índice de accidentes, incrementar las velocidades de operación y mejorar las actividades económicas y productivas de todas las entidades del país.

**TRAMOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS,
CONSERVACIÓN PERIÓDICA, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EJERCICIO EN 2014**

Tramo	Kilometraje
RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA	
Carretera Querétaro – San Luis Potosí	
Límite de estados Gto. /S.L.P., del km 191+800 al km 196+300 cuerpos A y B.	9.0
RENIVELACIÓN Y CARPETA	
Carretera Cd. Valles – San Luis Potosí	
Entronque Tamasopo – Rioverde, del km 56+000 al km 72+000.	16.0
Santa Catarina – San Luis Potosí, del km 248+000 al Km 252+000, cuerpos A y B.	8.0
Carretera Querétaro – San Luis Potosí	
Límite de estados Gto. /S.L.P., del km 142+000 al km 162+000, cuerpo B.	20.0
Límite de estados Gto. /S.L.P., del km 162+000 al km 176+000, cuerpo A.	14.0
Total	67.0

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos seleccionados, así como en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4 tuvo por objeto realizar trabajos de conservación periódica en 24.0 km de la red básica mediante la construcción de carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño del km 56+000 al km 72+000 de la carretera Ciudad Valles – San Luis Potosí, tramo entronque Tamasopo – Rioverde y del km 248+000 al km 252+000, cuerpos A y B de la carretera Ciudad Valles – San Luis Potosí, tramo Santa Catarina – San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí; fue adjudicado mediante la licitación pública nacional núm. LO-009000966-N300-2013 el 7 de febrero de 2014, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, a la empresa Insumos y Maquinaria, S.A. de C.V.; y en él se estableció un monto de 43,208.8 miles de pesos, integrados por una primera asignación de 21,551.7 miles de pesos, con un periodo de ejecución de 74 días naturales comprendido del 17 de febrero al 1 de mayo de 2014; y una segunda asignación de 21,657.1 miles de pesos, con un plazo de 75 días naturales comprendido del 10 de junio al 23 de agosto de 2014.

En el año de 2014, la entidad fiscalizada y la contratista celebraron dos convenios adicionales modificatorios para diferir el plazo de las asignaciones otorgadas, como se detalla en la tabla que se presenta a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 4-X-CB-A-618-W-0-4
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Contrato núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4	07/02/14	43,208.8	17/02/14 - 15/07/14 149 d.n.
Convenio adicional modificadorio para diferir el plazo de ejecución. Primera asignación	13/03/14	21,551.7	13/03/14 - 25/05/14
Convenio adicional modificadorio para diferir el plazo de ejecución. Segunda asignación	10/06/14	21,657.1	16/07/14 - 28/09/14 50 d.n. (33.6%)
Total		43,208.8	199 d.n. (33.6%)

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4 y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

Al 14 de octubre de 2014, fecha de pago de la estimación núm. 7 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4, se habían erogado 43,208.8 miles de pesos, y a la fecha de la revisión (julio de 2015) la obra se encontraba concluida y en operación.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-619-W-0-4 tuvo por objeto realizar trabajos de conservación periódica en 34.0 km de la red básica mediante la construcción de carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño del km 142+000 al km 162+000, cuerpo B, y del km 162+000, al km 176+000, cuerpo A, de la carretera Querétaro – San Luis Potosí, tramo límite de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí; fue adjudicado mediante la licitación pública nacional núm. LO-009000966-N301-2013 el 7 de febrero de 2014, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, a la empresa Insumos y Maquinaria, S.A. de C.V.; y en él se estableció un monto de 69,071.6 miles de pesos, integrados por una primera asignación de 37,069.0 miles de pesos, con un periodo de ejecución de 97 días naturales comprendido del 17 de febrero al 24 de mayo de 2014; y una segunda asignación de 32,002.6 miles de pesos, con un plazo de 83 días naturales comprendido del 3 de julio al 23 de septiembre de 2014.

En total la entidad fiscalizada y la contratista celebraron dos convenios modificatorios, como se detalla en la tabla que se presenta a continuación.

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. 4-X-CB-A-619-W-0-4

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Contrato núm. 4-X-CB-A-619-W-0-4	07/02/14	69,071.6	17/02/14 – 15/08/14 180 d.n
Convenio adicional modificadorio para diferir el plazo de ejecución. Primera asignación	20/03/14	37,069.0	13/03/14 - 17/06/14
Convenio adicional modificadorio para diferir el plazo de ejecución. Segunda asignación	02/05/14	32,002.6	13/03/14 -02/07/14 23 d.n. (12. 8%)
Total		69,071.6	203 d.n. (12.8%)

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-619-W-0-4 y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

Al 13 de octubre de 2014, fecha de pago de la estimación núm. 7 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-619-W-0-4, se habían erogado 69,071.6 miles de pesos, y a la fecha de la revisión (julio de 2015) la obra se encontraba concluida y en operación.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2014 24 CB A 159 W 00 2014 tuvo por objeto realizar trabajos de conservación periódica en 9.0 km de la red básica mediante recuperación en caliente y la construcción de carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa del km 191+800 al km 196+300, cuerpos A y B, de la carretera Querétaro – San Luis Potosí, tramo límite de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí; fue adjudicado mediante la licitación pública nacional núm. LO-009000966-N125-2013 el 8 de agosto de 2014, por conducto del Centro SCT San Luis Potosí, a la empresa Insumos y Maquinaria, S.A. de C.V.; y en él se estableció un monto de 48,060.7 miles de pesos, integrados por una primera asignación de 43,103.4 miles de pesos, con un periodo de ejecución de 96 días naturales comprendido del 25 de agosto al 28 de noviembre de 2014; y una segunda asignación por 4,957.3 miles de pesos con un plazo de 11 días naturales comprendido del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2014.

Al 2 de diciembre de 2014, fecha de pago de la estimación núm. 4 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2014 24 CB A 159 W 00 2014, se habían erogado 48,060.7 miles de pesos, y a la fecha de la revisión (julio de 2015) la obra se encontraba concluida y en operación.

Resultados

1. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 4-X-CB-A-618-W-0-4, 4-X-CB-A-619-W-0-4 y 2014 24 CB A 159 W 00 2014 se observó que el Centro SCT San Luis Potosí, a través de su residencia de obra, no vigiló ni controló el cumplimiento del alcance de cinco precios unitarios de concurso del concepto “Reciclado del pavimento asfáltico y colocación de carpeta asfáltica”, en los cuales consideró un espesor de 4.5 cm de carpeta asfáltica; sin embargo, durante la ejecución de los trabajos se colocó y pagó un espesor de 3.5 cm de carpeta asfáltica en las estimaciones núms. 1, 2, 3 y 4 del contrato núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4; en las estimaciones núms. 1, 2, 3 y 4 del contrato núm. 4-X-CB-A-619-W-0-4 y en las estimaciones núms. 1 y 2 del contrato núm. 2014 24 CB A 159 W 00 2014, por lo que la contratista no cumplió con el espesor ofertado y se efectuó un pago en exceso por la diferencia de espesores.

En respuesta el 7 de agosto de 2015 durante la presentación de observaciones y resultados finales la entidad fiscalizada entregó información y documentación de los tres contratos revisados, la cual consiste en: la especificación particular, justificación y aclaración de los precios unitarios de concurso del concepto “Reciclado del pavimento asfáltico y colocación de carpeta asfáltica”, listado de insumos, factor de reducción real de los materiales empleados en la mezcla asfáltica, Diseño Marshall de la mezcla asfáltica utilizada, relación de básicos de los materiales empleados, volumen de mezcla asfáltica colocada considerando desperdicio, volumen de carpeta pagado comparado con el volumen colocado en los tres contratos, copia de las estimaciones, números generadores e informes de temperatura tendidos de mezcla en caliente, documentos con los cuales argumentó que el rendimiento de la mezcla asfáltica considerado en los cinco precios de concurso del concepto “Reciclado del pavimento asfáltico y colocación de carpeta asfáltica” por 1 m³ suelto de mezcla asfáltica tiene un factor de reducción volumétrico, el cual de acuerdo con los reportes de control de calidad es de 0.79 (79%); por lo anterior 1m³ de mezcla asfáltica suelta rinde 0.769 m³ y concluye que la cantidad de mezcla asfáltica requerida para 1 m² de carpeta es de 0.0443 m³ al cual se le debe agregar el desperdicio de 2.7% y se obtiene la cantidad de 0.0455 m³ considerado en los análisis de los precios unitarios en los tres contratos revisados, por lo que se justifica la cantidad de mezcla asfáltica propuesta. No obstante lo anterior, de la revisión efectuada a los resultados de los reportes de temperatura y tendido del laboratorio encargado del control de calidad de los trabajos y al volumen de mezcla asfáltica pagado y el colocado en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4, se determinó una diferencia de volúmenes de 111.37 m³ de mezcla asfáltica, a favor de la SCT por un importe de 169.1 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad, la ASF considera que subsiste la observación, no obstante que el Centro SCT San Luis Potosí informó que en las matrices de los cinco precios unitarios se consideró el volumen de mezcla asfáltica suelto y que al aplicar el factor de reducción real determinado con las pruebas de laboratorio de los materiales empleados se obtuvo un factor de reducción real de 0.79 (79%), el cual al considerarlo en el análisis del precio unitario del concepto “Reciclado del pavimento asfáltico y colocación de carpeta asfáltica”, en el insumo “Mezcla Asfáltica ¾...”, se obtiene un rendimiento de 0.0443 m³ y al afectarlo por el porcentaje de desperdicio del 2.7%, se obtiene el rendimiento de 0.0455 m³ propuesto en los precios unitarios de los tres contratos revisados, lo cual se considera correcto; sin embargo de la revisión a los resultados de los

reportes de temperatura y tendido del laboratorio encargado del control de calidad de los trabajos y al volumen de mezcla asfáltica pagado y colocado se determinó una diferencia de volúmenes de 111.37 m³ de mezcla asfáltica, en favor de la SCT en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4 por un importe de 169.1 miles de pesos, no obstante lo anterior no ha proporcionado la documentación que acredite su recuperación, su actualización y los recargos.

14-0-09100-04-0388-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$169,095.77 pesos (Ciento sesenta y nueve mil noventa y cinco pesos 77/100 M.N.), debido a que se determinó una diferencia de volúmenes entre lo cuantificado y lo pagado en el concepto "Reciclado del pavimento asfáltico y colocación de carpeta asfáltica", de 111.37 m³ de mezcla asfáltica en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4-X-CB-A-618-W-0-4, pagado en la estimación núm. 3 de la segunda asignación con un periodo de ejecución del 1 al 28 de septiembre de 2014.

2. Se verificó con la información proporcionada por la entidad fiscalizada de los contratos números 4-X-CB-A-618-W-0-4, 4-X-CB-A-619-W-0-4 y 2014 24 CB A 159 W 00 2014 que la licitación, contratación, ejecución, pago de los trabajos y uso de la bitácora se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

3. Se comprobó que el pago de los trabajos realizados en los contratos números 4-X-CB-A-618-W-0-4, 4-X-CB-A-619-W-0-4 y 2014 24 CB A 159 W 00 2014 por un monto de 160,341.1 miles de pesos se efectuó mediante la presentación, trámite y autorización de 18 estimaciones de obra, las cuales se ajustaron a la periodicidad y fechas de corte pactadas contractualmente; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; y que se aplicaron correctamente tanto el IVA como los descuentos por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

4. Se comprobó que en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado números 4-X-CB-A-618-W-0-4 y 4-X-CB-A-619-W-0-4 la entidad fiscalizada formalizó los convenios adicionales modificatorios para diferir el plazo de ejecución de los trabajos, los cuales se acompañaron tanto del dictamen técnico como del soporte documental correspondiente.

5. Se comprobó que en los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado números 4-X-CB-A-618-W-0-4, 4-X-CB-A-619-W-0-4 y 2014 24 CB A 159 W 00 2014 a la fecha de la revisión (julio de 2015), las obras se encontraban concluidas y su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 169.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Programa Nacional de Conservación de Carreteras, Conservación Periódica, en el Estado de San Luis Potosí”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, la Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

El Centro SCT San Luis Potosí de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones I, VI y IX.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos: 17A y 21

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.